

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-jun-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1274
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Johan Esteban Poveda Rodríguez
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00428-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Hecho el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del proceso, se se advierte que por error se emitió nuevamente la constancia de liquidación de costas y el auto que las aprueba, siendo que dicho proceso ya contaba con esto, e incluso con auto que aprueba liquidacion del crédito presentada por la parte demandante.

Por lo tanto se procederá a **dejar sin efecto** alguno la constancia de liquidación de costas de fecha 18 de abril de 2022 y del auto que las aprueba, fehado 28 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

DEJAR sin efectos la constancia de liquidación de costas de fecha 18 de abril de 2022 y del auto que las aprobó, interlocutorio No. 937 del 28 de abril del año 2022.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe0668566b096f1ce77c9667381d166b7484d444787ffaab33f32a159c531e6**

Documento generado en 08/06/2023 10:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>